Colegio Salesiano Cusco



REGLAMENTO INTERNO

RI - 2026

HACED LO QUE ÉL OS DIGA

CREYENTES, LIBRES PARA SERVIR

AGUINALDO 2026 DEL RECTOR MAYOR

1. Resolución Directoral N.° 003-2026-D-CEPS

Cusco, 02 de marzo de 2026

Visto: El Reglamento Interno 2026–2029 del Centro Educativo Particular Salesianos de Cusco, elaborado por el Equipo de Gestión bajo la dirección del Prof. Edwin Gamarra Santisteban; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú (artículos 13 y 15) garantiza la libertad de enseñanza y el derecho de toda persona natural o jurídica a promover instituciones educativas;
Que, la Ley N.° 28044, Ley General de Educación (artículo 68°, inciso a), establece la obligatoriedad de elaborar, aprobar e implementar los instrumentos de gestión institucional;
Que, el Decreto Supremo N.° 005-2021-MINEDU (artículo 41°) dispone que las instituciones educativas privadas deben elaborar, implementar y evaluar sus instrumentos de gestión manteniéndolos actualizados con la normativa del MINEDU;

Que, la Resolución Viceministerial N.° 011-2019-MINEDU establece que el Reglamento Interno es el instrumento de gestión que regula la organización y el funcionamiento integral de la institución educativa;

Que, la Resolución Ministerial N.° 109-2022-MINEDU regula las consideraciones del Reglamento Interno respecto a su aprobación, proyección de vigencia y contenido mínimo;

Que, la Resolución Ministerial N.° 501-2025-MINEDU (Norma Técnica para el Año Escolar 2026) brinda orientaciones para el buen desarrollo del año escolar 2026;

Que, el presente Reglamento Interno ha sido elaborado participativamente con la comunidad educativa del C.E.P. Salesianos de Cusco, en coherencia con el PEI 2026–2029, el PCI 2026–2029 y las Políticas de la Red Salesiana de Escuelas del Perú (RSE, 2025);
En uso de las atribuciones conferidas al Director de la Institución Educativa;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. APROBAR el Reglamento Interno 2026–2029 del Centro Educativo Particular Salesianos de Cusco, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2°. DISPONER que el Reglamento Interno sea de cumplimiento obligatorio para todos los integrantes de la Comunidad Educativa Pastoral del C.E.P. Salesianos de Cusco, en el marco de sus funciones y responsabilidades.

Artículo 3°. ESTABLECER que la presente Resolución Directoral entra en vigencia a partir de la fecha de su aprobación con proyección de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2029, con actualización anual de los contenidos que lo requieran.

Artículo 4°. REMITIR copia a la UGEL Cusco y a la Inspectoría Salesiana «Santa Rosa de Lima» para conocimiento y efectos correspondientes

Regístrese y cúmplase

COLEGIO SALESIANO CUSCO

Prof. Edwin Gamarra Santisteban
DIRECTOR

2. Índice

Contenido

1. Resolución Directoral N.° 003-2026-D-CEPS 2
2. Índice 4
3. Introducción 7
4. Base legal 8
5. Datos institucionales 10
5.1 Datos institucionales (ubicación, niveles educativos, código modular, información del equipo de gestión, matriculados) 10
6. Generalidades del colegio 11
6.1 Capítulo I: Del concepto y finalidad 11
6.2 Capítulo II: Del Alcance 11
6.3 Capítulo III: De los objetivos institucionales 11
7. Identidad Salesiana 12
7.1 Capítulo I: Quiénes somos 12
7.2 Capítulo II: Misión 12
7.3 Capítulo III: Visión 12
7.4 Capítulo IV: Nuestros valores 12
7.5 Capítulo IV: El sistema preventivo como marco pedagógico 13
8. Del colegio estructura y gestión 13
8.1 Capítulo I: Autorización y funcionamiento 13
8.2 Capítulo II: Estructura orgágnica 14
8.3 Capítulo III: Derechos y responsabilidades del personal 14
9. De la gestión pedagógica 17
9.1 Capítulo I: Propuesta pedagógica 17
9.2 Capítulo II: Del Plan Curricular 17
9.3 Capítulo III: De la metodología 18
9.4 Capítulo IV: De la programación curricular y el trabajo colegiado 18
9.5 Capítulo V: Del horario escolar 18
9.6 Capítulo VI: De la evaluación de los aprendizajes 18
10. Condiciones generales del servicio educativo 19
10.1 Capítulo I: Del calendario escolar y jornada laboral 19
10.2 Capítulo II: De la admisión 20
10.3 Capítulo III: De la matrícula 20
11. Del régimen económico 21

11.1 Capítulo I: De los pagos exigidos por el colegio 21
11.2 Capítulo II: Del procedimiento de cobranza 21
11.3 Capítulo III: Del sistema de becas y apoyo económico 21
12. Del sistema de evaluación, promoción y recuperación 22
12.1 Capítulo I: Normas generales de evaluación 22
12.2 Capítulo II: De la promoción 22
12.3 Capítulo III: Del programa de recuperación 22
13. Normas de convivencia escolar 22
13.1 Capítulo I: Definición y fundamentos 22
13.2 Capítulo II: Normas de convivencia institucional 23
13.3 Capítulo III: Del uso del uniforme 23
13.4 Capítulo IV: De las faltas y medidas correctivas 23
13.5 Capítulo IV: De los estímulos y reconocimientos 24
14. De los estudiantes 25
14.1 Capítulo I: Derechos de los estudiantes 25
14.2 Capítulo II: Deberes de los estudiantes 25
14.3 Capítulo III: Del control de asistencia 25
14.4 Capítulo IV: Del bienestar emocional 26
14.5 Capítulo V: Del Municipio Escolar 26
15. Relaciones con padres de familia y egresados 26
15.1 Capítulo I: Derechos de los padres de familia 26
15.2 Capítulo II: Deberes de los padres de familia 27
15.3 Capítulo III: Prohibiciones de los padres de familia 27
15.4 Capítulo IV: De los egresados 27
16. Relaciones con padres de familia y egresados 28
16.1 Capítulo I: Disposiciones generales sobre los comités 28
16.2 Capítulo II: Comité de gestión de condiciones operativas (CGE 3) 28
16.3 Capítulo III: Comité de gestión pedagógica (CGE 4) 28
16.4 Capítulo IV: Comité de gestión del bienestar (CGE 5) 28
17. Mecanismos de atención y protocolos de convivencia 29
17.1 Capítulo I: De las relaciones de coordinación 29
17.2 Capítulo II: Protocolo de solicitud de citas 29
17.3 Capítulo III: Mecanismos de resolución de conflictos 29
17.4 Capítulo IV: Prevención y atención de la violencia 29
17.5 Capítulo V: De la DESNA (Defensoría del niño y del adolescente) 30

18. De la pastoral educativa salesiana 30
18.1 Capítulo I: Fundamentos de la pastoral 30
18.2 Capítulo II: Expresiones pastorales institucionales 30
18.3 Capítulo III: De la integración fe-cultura-vida 31
19. De la inclusión educativa e interculturalidad 31
19.1 Capítulo I: De la atención a la diversidad 31
19.2 Capítulo II: Del enfoque intercultural 31
20. Disposiciones finales y transitorias 32
21. Anexos 33
21.1 Anexo 1: Organigrama Funcional 33
21.2 Anexo 2: Cuadro de edades por grado 33
21.3 Anexo 3: Planes de estudio 33
21.4 Anexo 4: Protocolos de atención de casos de violencia escolar 34

3. Introducción

El Centro Educativo Particular Salesianos de Cusco, bajo la advocación de la «Inmaculada Concepción» y con 120 años de presencia salesiana en la Capital Histórica del Perú, presenta su Reglamento Interno 2026–2029. Este instrumento de gestión regula la organización y el funcionamiento integral de nuestra institución y expresa el compromiso de toda la Comunidad Educativa Pastoral (CEP) con la formación integral de niños y jóvenes cusqueños.

El presente Reglamento no es solo un conjunto de normas: es la expresión práctica de la identidad salesiana, del Sistema Preventivo de Don Bosco y de los valores que dan vida a nuestra propuesta educativa. Cada artículo busca garantizar un ambiente educativo seguro, fraterno e inclusivo, donde cada estudiante sea acompañado como «buen cristiano y honrado ciudadano», según el ideal educativo que Don Bosco nos legó.

Este documento ha sido elaborado en coherencia con el Proyecto Educativo Institucional (PEI 2026–2029), el Proyecto Curricular Institucional (PCI 2026–2029), las Políticas de la Red Salesiana de Escuelas del Perú (RSE, 2025) y el marco normativo vigente del MINEDU. Ha sido construido participativamente con directivos, educadores, personal administrativo, familias y representantes estudiantiles, y es expresión del consenso de nuestra CEP sobre cómo vivimos y organizamos la misión educativa salesiana en el Cusco del siglo XXI.

Invitamos a cada integrante de nuestra comunidad a conocer, asumir e interiorizar este Reglamento, no como obligación externa, sino como expresión del amor educativo — la amorevolezza — que nos une y nos mueve a construir juntos una escuela que acoger, evangeliza, educa para la vida y genera encuentro fraterno.

La Dirección y
La Comunidad Educativa Pastoral

4. Base legal

El presente Reglamento Interno se sustenta en la siguiente normatividad vigente:

A. Normas constitucionales y nacionales:

- Constitución Política del Perú (artículos 13, 14, 15 y 16)
- Convención sobre los Derechos del Niño (Ley N.° 25278)
- Ley N.° 28044, Ley General de Educación y su Reglamento (D.S. N.° 011-2012-ED)
- Ley N.° 26549, Ley de los Centros Educativos Privados
- Ley N.° 27337, Código de los Niños y Adolescentes
- Ley N.° 27665, Protección a la economía familiar respecto al pago de pensiones
- Ley N.° 28740, Ley del SINEACE y su Reglamento (D.S. N.° 018-2007-ED)
- Ley N.° 29571, Código de Protección y Defensa del Consumidor
- Ley N.° 29694, Ley que protege a los consumidores en la adquisición de textos escolares (modificada por Ley N.° 29839)
- Ley N.° 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia y su Reglamento (D.S. N.° 010-2012-ED)
- Ley N.° 29973, Ley General de las Personas con Discapacidad y su Reglamento (D.S. N.° 002-2014-MIMP)
- Ley N.° 30403, Ley que prohíbe el castigo físico y humillante y su Reglamento (D.S. N.° 003-2018-MIMP)
- Decreto Supremo N.° 004-2018-MINEDU: Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar
- Decreto Supremo N.° 005-2021-MINEDU: Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica
- Decreto Supremo N.° 013-2022-MINEDU: Lineamientos para la promoción del bienestar socioemocional

B. Resoluciones ministeriales y viceministeriales:

- Resolución Ministerial N.° 281-2016-MINEDU: Aprobación del CNEB
- Resolución Ministerial N.° 447-2020-MINEDU: Proceso de matrícula en la Educación Básica
- Resolución Ministerial N.° 109-2022-MINEDU: Adecuación a condiciones básicas de IIEE privadas
- Resolución Ministerial N.° 239-2025-MINEDU: Disposiciones para el desarrollo de Semanas de Gestión
- Resolución Ministerial N.° 383-2025-MINEDU: Actualización de protocolos de atención de violencia
- Resolución Ministerial N.° 501-2025-MINEDU: Norma Técnica para el Año Escolar 2026
- Resolución Viceministerial N.° 011-2019-MINEDU: Norma que regula los instrumentos de gestión de IIEE
- Resolución Viceministerial N.° 094-2020-MINEDU: Norma que regula la Evaluación de Competencias
- Resolución Viceministerial N.° 046-2025-MINEDU: Municipios Escolares

- Resolución Viceministerial N.° 212-2020-MINEDU: Lineamientos de Tutoría y Orientación Educativa

C. Marco salesiano vinculante:

- Carta de Identidad de la Escuela Salesiana (ESA)
- Proyecto Educativo Pastoral Salesiano (PEPS) — Inspectoría Santa Rosa de Lima
- Políticas de la Escuela Salesiana en el Perú (RSE, aprobadas por el Consejo Inspectorial el 17-09-2025)
- Plan Orgánico Inspectorial (POI) vigente

5. Datos institucionales

5.1 Datos institucionales (ubicación, niveles educativos, código modular, información del equipo de gestión, matriculados)

Año de aprobación	2026		**Periodo de vigencia**	2026–2029	
Nombre de la I.E.			Centro Educativo Particular Salesianos		
Nivel(es) o Ciclo(s)	Inicial – Primaria – Secundaria		**Modalidad(es)**	Educación Básica Regular	
Turno	Mañana		**Dirección de la I.E.**	Av. Don Bosco s/n	
Departamento	Cusco	**Provincia**	Cusco	**Distrito**	Cusco
Teléfono	+51 993 024 083 84 – 969782092 84 - 222581		**Nombre del director**	Prof. Edwin Gamarra Santisteban	
Correo			direccion@salesianocusco.edu.pe		
Tipo de gestión	**Privada**				

Códigos de identificación de la I.E.

Tipo de código	Número
Inicial	1386184
Primaria	0234963
Secundaria	0236687
Institucional	146776

Número de integrantes de la I.E.

Integrantes	Número
Estudiantes	907
Directivos	13
Docentes	42
Administrativos	07
Servicio	11

6. Generalidades del colegio

6.1 Capítulo I: Del concepto y finalidad

Artículo 1°. El presente Reglamento Interno (RI) del Centro Educativo Particular Salesianos de Cusco, en adelante denominado «el COLEGIO» o «la institución», constituye el marco normativo que regula la organización y el funcionamiento integral de la institución educativa salesiana, en coherencia con su Proyecto Educativo Institucional (PEI 2026–2029), su Proyecto Curricular Institucional (PCI 2026–2029), las Políticas de la Escuela Salesiana en el Perú (RSE, 2025) y el marco legal vigente del Estado Peruano.

Artículo 2°. La finalidad del presente Reglamento Interno es orientar la convivencia democrática y el funcionamiento de la Comunidad Educativa Pastoral (CEP), garantizando los derechos y responsabilidades de todos sus miembros, promoviendo un clima escolar inclusivo, seguro y fraterno conforme al espíritu salesiano.

6.2 Capítulo II: Del Alcance

Artículo 3°. Las disposiciones del presente Reglamento Interno son de cumplimiento obligatorio para:

- El Promotor y la Dirección
- Los Coordinadores de nivel y área
- El personal docente (educadores de todos los niveles)
- El personal de Psicología y TOE
- El personal administrativo y de servicio
- Los auxiliares de educación
- Los estudiantes
- Los padres, madres de familia y apoderados
- Los ex alumnos en los actos y actividades institucionales

6.3 Capítulo III: De los objetivos institucionales

Artículo 4°. Los objetivos del COLEGIO, coherentes con el PEI 2026–2029, son:

a) Excelencia académica con identidad salesiana:
 - Garantizar el desarrollo integral de las competencias del Perfil de Egreso del CNEB, articulado con el carisma salesiano.
 - Implementar metodologías activas, el Sistema Preventivo y el Diseño Universal del Aprendizaje (DUA).

b) Formación integral del estudiante salesiano:
 - Desarrollar un proyecto educativo que promueva el crecimiento integral: académico, socioemocional, espiritual y ciudadano.
 - Formar estudiantes que sean «buenos cristianos y honrados ciudadanos» al estilo de Don Bosco.

c) Clima escolar salesiano:
 - Garantizar un entorno escolar seguro, fraterno, inclusivo y libre de violencia, basado en el Sistema Preventivo.

- Promover la convivencia democrática, el diálogo y la resolución pacífica de conflictos.

d) Participación de la Comunidad Educativa Pastoral:
- Fomentar la corresponsabilidad de familias, educadores y estudiantes en el proyecto educativo salesiano.
- Fortalecer la alianza escuela-familia inspirada en la Política 4 de la RSE 2025.

e) Inclusión, equidad e interculturalidad:
- Garantizar igualdad de oportunidades para todos los estudiantes, especialmente los más vulnerables.
- Integrar el enfoque intercultural andino cusqueño en el currículo y la vida institucional.

7. Identidad Salesiana

7.1 Capítulo I: Quiénes somos

Artículo 5°. La identidad del COLEGIO hunde sus raíces en el modelo educativo basado en el Sistema Preventivo de Don Bosco —razón, religión y amor (amorevolezza)— que integra la formación integral del joven en un marco de fe, cultura y vida. La escuela salesiana es casa que acoge, parroquia que evangeliza, escuela que educa para la vida y patio para encontrarse con los amigos.

7.2 Capítulo II: Misión

Artículo 6°. La Misión del COLEGIO es:

Educar, evangelizar y acompañar a los jóvenes, especialmente los más pobres, a través de un enfoque preventivo y pastoral. Promovemos una formación integral que fortalece las competencias intelectuales, emocionales y espirituales de los jóvenes, guiándolos hacia una vida plena en Cristo, en colaboración con las familias, la Iglesia y la sociedad. Nos comprometemos a seguir el carisma salesiano, creando ambientes educativos donde se vivan los valores de la fe, el amor y la ciudadanía.

7.3 Capítulo III: Visión

Artículo 7°. La Visión del COLEGIO al 2030 es:

Al 2030 ser el Colegio Salesiano del Cusco referente en la educación integral y evangelización de la juventud cusqueña, formando generaciones comprometidas con los valores cristianos, la justicia social y el servicio a los más vulnerables. Inspirados en el carisma salesiano, soñamos con una sociedad donde cada joven encuentre un espacio de desarrollo pleno, siendo buenos cristianos y honrados ciudadanos, capaces de transformar su entorno para vivir los valores de la fe, el amor y la ciudadanía.

7.4 Capítulo IV: Nuestros valores

Artículo 8°. Los valores priorizados del COLEGIO, en coherencia con la Carta de Identidad de la Escuela Salesiana (ESA) y las Políticas RSE 2025, son:

- **FE:** Actitud de disposición y receptividad a la presencia de Dios en la vida. Se expresa en: experiencia comunitaria de la fe, discernimiento y compromiso, encuentro personal con Jesucristo y práctica de la caridad cristiana.
- **AMOR (Amorevolezza):**
 Actitud de aceptar a todas las personas tal como son, sin condiciones ni prejuicios. Se expresa en: apertura y acogida, gratitud y donación, compasión y misericordia, cuidado y promoción de la vida.
- **CIUDADANÍA:**
 Involucramiento activo en los procesos de toma de decisiones orientado al bien común. Se expresa en: participación, respeto, solidaridad, conciencia crítica y compromiso ambiental.

7.5 Capítulo IV: El sistema preventivo como marco pedagógico

Artículo 9°. El Sistema Preventivo de Don Bosco —razón, religión y amor— constituye el fundamento pedagógico del COLEGIO y permea todas las dimensiones de la vida institucional: las relaciones educativas, la organización escolar, la convivencia y los procesos de aprendizaje.

Artículo 10°. Los tres pilares del Sistema Preventivo se aplican del siguiente modo en el COLEGIO:

- **RAZÓN:** El educador explica siempre el porqué de las normas. El diálogo permanente es el medio privilegiado de intervención educativa. Las normas son razonadas, compartidas y nunca arbitrarias.
- **RELIGIÓN:** La dimensión trascendente es parte constitutiva de la formación integral. La fe no es adorno externo sino alma del proceso formativo, que permea todas las áreas y momentos de la vida escolar.
- **AMOR (Amorevolezza):** La relación educativa está marcada por la calidez, la acogida y el afecto genuino. El educador conoce a cada estudiante por su nombre y acompaña con paciencia. No basta amar a los jóvenes: es necesario que ellos sientan que son amados.

8. Del colegio estructura y gestión

8.1 Capítulo I: Autorización y funcionamiento

Artículo 11°. El COLEGIO funciona con autorización del Estado Peruano, bajo la modalidad de gestión privada, dirigida por la Congregación Salesiana (Inspectoría «Santa Rosa de Lima»). Ofrece el servicio educativo en los niveles de Educación Inicial, Primaria y Secundaria de la Educación Básica Regular, en turno de mañana.

Artículo 12°. Los instrumentos de gestión del COLEGIO son:

- Proyecto Educativo Institucional (PEI 2026–2029), aprobado mediante R.D. N.° 001-2026-D-CEPS
- Proyecto Curricular Institucional (PCI 2026–2029), aprobado mediante R.D. N.° 002-2026-D-CEPS
- Reglamento Interno (RI 2026–2029), aprobado mediante R.D. N.° 003-2026-D-CEPS
- Plan Anual de Trabajo (PAT 2026), aprobado al inicio del año escolar

- Proyecto Educativo Pastoral Salesiano (PEPS) — marco carismático vinculante

8.2 Capítulo II: Estructura orgágnica

Artículo 13°. La estructura orgánica del COLEGIO responde a un modelo de liderazgo pedagógico-pastoral distribuido, con un estilo horizontal y colaborativo propio del espíritu de familia salesiano.

Artículo 14°. El COLEGIO cuenta con los siguientes órganos:

Órgano de Promotoría:

- Promotor (representante de la Congregación Salesiana para el año 2026: P. Julio Eduardo Berroa Aguilar, SDB)

Órgano de Dirección:

- Director: Prof. Edwin Gamarra Santisteban

Órgano de Coordinación:

- Subdirección
- Coordinación de Calidad
- Coordinación Pedagógica por nivel (Inicial, Primaria, Secundaria)
- Coordinación de Tutoría y Orientación Educativa (TOE)
- Coordinación de Innovación
- Coordinación de Deportes
- Coordinación Pastoral Ambiente Escuela

Órgano Pedagógico:

- Educadores de los niveles Inicial, Primaria y Secundaria
- Equipo de Psicología (por nivel)
- Personal de Apoyo Pedagógico

Órgano Administrativo:

- Economato
- Administración
- Contabilidad y Tesorería
- Secretaría
- Imagen Institucional
- Enfermería
- Jefe de Mantenimiento
- Personal de Servicio y Vigilancia

Órgano de Participación:

- CONEISA (Consejo de Ex Alumnos)
- COPAFA (Comité de Participación de Familias)
- Municipio Escolar

El organigrama funcional completo se presenta en el Anexo 1 del presente Reglamento.

8.3 Capítulo III: Derechos y responsabilidades del personal

8.3.1 Derechos del personal que labora en el colegio

Artículo 15°. Son derechos del personal que labora en el COLEGIO:

- Ser tratado con dignidad, respeto y consideración por todos los integrantes de la CEP.
- Recibir remuneración acorde a su función y en los plazos establecidos.
- Estar sujeto al régimen laboral del sector privado (Ley N.° 728).
- Gozar de licencias y permisos según la normativa laboral vigente.
- Recibir capacitaciones y actualizaciones en salesianidad, pedagogía y gestión escolar.
- Gozar de las prestaciones de ESSALUD conforme a ley.
- Mantener el régimen de pensiones en el que se encuentra afiliado.
- Ser escuchado y participar en la toma de decisiones colegiadas.
- Ejercer su función en un ambiente de trabajo saludable, con herramientas y recursos adecuados.

8.3.2 Responsabilidades del Promotor

Artículo 16°. El Promotor, como representante de la Congregación Salesiana, tiene las siguientes responsabilidades:

- Representar a la entidad promotora ante las autoridades educativas y civiles.
- Establecer los lineamientos generales del COLEGIO en cuanto a su identidad salesiana y propuesta educativo-pastoral.
- Nombrar al Director y a los responsables de la gestión institucional, en coordinación con la Inspectoría.
- Aprobar el presupuesto institucional y supervisar la gestión económica transparente.
- Garantizar la coherencia del COLEGIO con el PEPS y las Políticas RSE.

8.3.3 Responsabilidades del Director

Artículo 17°. El Director es el responsable de la conducción y gestión integral del COLEGIO. Sus responsabilidades son:

- Ejercer liderazgo pedagógico-pastoral transformacional orientado a la mejora continua.
- Convocar, presidir y orientar las instancias de participación de la CEP.
- Garantizar el cumplimiento del PEI, PCI, RI y PAT en todos los niveles.
- Acompañar las prácticas pedagógicas y promover el desarrollo profesional docente.
- Garantizar los derechos de los estudiantes y el cumplimiento del CNEB.
- Representar al COLEGIO ante la UGEL Cusco y demás autoridades.
- Aprobar los instrumentos de gestión institucional mediante resolución directoral.
- Resolver los conflictos que no hayan podido ser resueltos en instancias previas.

- Promover la identidad salesiana y el carisma de Don Bosco en toda la CEP.

8.3.4 Responsabilidades de los coordinadores de nivel

Artículo 18°. Los Coordinadores de Nivel (Inicial, Primaria, Secundaria) son responsables de:

- Planificar, organizar y supervisar la gestión pedagógica de su nivel.
- Acompañar y monitorear la práctica pedagógica de los docentes de su nivel.
- Coordinar con la Dirección los procesos de evaluación y mejora continua.
- Articular las acciones de tutoría, pastoral e inclusión en su nivel.
- Representar a su nivel en el equipo de gestión institucional.

8.3.5 Responsabilidades del personal docente

Artículo 19°. El educador salesiano no es simplemente un profesional de la enseñanza; es un testigo y animador del carisma salesiano. Sus responsabilidades son:

- Planificar, desarrollar y evaluar los procesos de enseñanza-aprendizaje en coherencia con el PCI y el CNEB.
- Implementar metodologías activas, el DUA y la evaluación formativa.
- Ejercer la presencia salesiana: acompañar a los estudiantes en el aula, el patio y los momentos informales.
- Realizar la tutoría formal e informal de sus estudiantes.
- Participar en las jornadas colegiadas, GIA y capacitaciones institucionales.
- Comunicar oportunamente a las familias el proceso de aprendizaje de sus hijos.
- Cumplir puntualmente el horario y el calendario académico.
- Registrar la asistencia y las evaluaciones en los sistemas institucionales.
- Mantener el cuidado y orden de los espacios a su cargo.
- Participar en las actividades pastorales y comunitarias del COLEGIO.

8.3.6 Responsabilidades del personal administrativo y de servicio

Artículo 20°. El personal administrativo y de servicio contribuye a la misión del COLEGIO desde sus funciones específicas. Sus responsabilidades generales son:

- Cumplir puntualmente su horario y las funciones asignadas.
- Tratar con respeto y amabilidad a todos los integrantes de la CEP.
- Guardar reserva sobre la información institucional confidencial.
- Mantener en buen estado las instalaciones, equipos y materiales a su cargo.

- Participar en las actividades institucionales convocadas por la Dirección.

9. De la gestión pedagógica

9.1 Capítulo I: Propuesta pedagógica

Artículo 21°. La propuesta pedagógica del COLEGIO se fundamenta en el Sistema Preventivo de Don Bosco articulado con el Currículo Nacional de Educación Básica (CNEB) y las Políticas de la Red Salesiana de Escuelas del Perú (RSE, 2025). Su desarrollo está concretado en el PCI 2026–2029 del COLEGIO.

Artículo 22°. Los principios pedagógicos salesianos que orientan la práctica educativa son:

- Centralidad del estudiante como protagonista de su propio aprendizaje.
- Educación integral: cabeza (inteligencia), corazón (valores y afectividad) y manos (capacidades prácticas).
- Integración fe-cultura-vida en todos los procesos formativos.
- Pastoral juvenil como dimensión transversal, no reducida a actividades puntuales.
- Acompañamiento personalizado: conocer a cada estudiante por su nombre e historia.
- Pedagogía de la presencia y del ambiente: el educador acompaña en el patio, el recreo y los momentos informales.

9.2 Capítulo II: Del Plan Curricular

Artículo 23°. El COLEGIO implementa el Currículo Nacional de Educación Básica (CNEB) en los tres niveles con la diversificación salesiana propia de su identidad y del contexto sociocultural cusqueño, desarrollada en el PCI 2026–2029.

Artículo 24°. Los planes de estudio por nivel son:

Nivel Inicial:

- Áreas: Personal Social, Psicomotricidad, Comunicación, Matemática, Ciencia y Tecnología, inglés.
- Carga horaria: 25 h/sem (3 años) y 35 h/sem (4 y 5 años). Horas anuales: 988 h y 1,140 h respectivamente.

Nivel Primaria:

- Áreas: Matemática, Comunicación, Ciencia y Tecnología, Personal Social, Ed. Religiosa, Ed. Física, Arte y Cultura, inglés, TOE, Ciudadanía Digital, Música.
- Carga horaria: 35 h/sem (1.° a 6.°). Horas anuales: 1,330 h (38 semanas).

Nivel Secundaria:

- Áreas: Matemática, Comunicación, inglés, Arte y Cultura, Ciencias Sociales, DPCC, Ed. Física, Ed. Religiosa, Ciencia y Tecnología, EPT, TOE, quechua.
- Carga horaria: 40 h/sem (1.° a 5.°). Horas anuales: 1,520 h (38 semanas).

Los planes de estudio completos con distribución horaria por grado se presentan en el Anexo 3.

9.3 Capítulo III: De la metodología

Artículo 25°. El enfoque metodológico del COLEGIO integra el aprendizaje significativo con los criterios pedagógicos del Sistema Preventivo. Los principios metodológicos institucionales son:

- Aprendizaje experiencial y activo: los estudiantes aprenden haciendo, experimentando y descubriendo.
- Aprendizaje Basado en Proyectos (ABP): proyectos interdisciplinarios con pertinencia cultural cusqueña.
- Pedagogía de la presencia y del ambiente: el docente está presente más allá del aula.
- Aprendizaje cooperativo: trabajo en equipo como valor y método.
- Uso pedagógico de las TIC: ciudadanía digital crítica, ética y responsable.
- Aprendizaje-Servicio: integración del aprendizaje curricular con el compromiso social.

9.4 Capítulo IV: De la programación curricular y el trabajo colegiado

Artículo 26°. Los educadores elaboran las programaciones curriculares (anuales, unidades didácticas y sesiones de aprendizaje) en coherencia con el PCI, el CNEB y el PEPS. Las programaciones son revisadas por los Coordinadores de Nivel.

Artículo 27°. El trabajo colegiado es una práctica institucional regular. El COLEGIO garantiza:

- Jornadas de planificación curricular colegiada al inicio del año y por períodos.
- Grupos de Interaprendizaje (GIA) por área/nivel con frecuencia bimestral mínima.
- Jornadas de reflexión pedagógico-pastoral con el equipo salesiano.
- Comunidades de Aprendizaje con identidad carismática salesiana.

9.5 Capítulo V: Del horario escolar

Artículo 28°. El horario escolar es aprobado por la Dirección al inicio del año escolar. La distribución horaria respeta los ritmos de aprendizaje de los estudiantes y alterna materias de alta exigencia cognitiva con actividades más creativas o físicas.

Artículo 29°. El «Buenos Días» o momento salesiano al inicio de cada jornada es parte constitutiva del horario: breve reflexión o lectura con intencionalidad formativa a cargo del tutor/a.

Artículo 30°. El recreo salesiano no es tiempo perdido sino momento educativo privilegiado. Los docentes de guardia ejercen la presencia salesiana en el patio durante los recreos.

9.6 Capítulo VI: De la evaluación de los aprendizajes

Artículo 31°. La evaluación en el COLEGIO es un proceso continuo, formativo y acompañado, coherente con el Sistema Preventivo. La evaluación salesiana no es instrumento de selección o sanción; es herramienta de acompañamiento al servicio del crecimiento integral del estudiante.

Artículo 32°. El COLEGIO implementa tres tipos de evaluación articulados:

- Evaluación diagnóstica: al inicio del año escolar y de cada unidad, para conocer saberes previos y orientar la planificación
- Evaluación formativa: durante el proceso de aprendizaje, para retroalimentar oportunamente
- Evaluación sumativa: al término de una unidad o período, para certificar los logros alcanzados

Artículo 33°. El sistema de calificación es cualitativo en todos los niveles:

ESCALA	CALIFICATIVO	DESCRIPCIÓN
AD	Logro Destacado	El estudiante evidencia un nivel superior a lo esperado respecto a la competencia
A	Logro Esperado	El estudiante evidencia el nivel esperado respecto a la competencia
B	En Proceso	El estudiante está próximo al nivel esperado, requiere acompañamiento
C	En Inicio	El estudiante muestra un progreso mínimo respecto al nivel esperado

Artículo 34°. Los criterios de evaluación son comunicados a los estudiantes y familias al inicio de cada unidad y período. La evaluación final considera el proceso de mejora y los avances evidenciados a lo largo del período.

Artículo 35°. Los instrumentos de evaluación privilegiados son: rúbricas, listas de cotejo, portafolios, proyectos, exposiciones orales y autoevaluaciones. Las pruebas escritas se usan con criterio formativo y son retroalimentadas oportunamente.

10. Condiciones generales del servicio educativo

10.1 Capítulo I: Del calendario escolar y jornada laboral

Artículo 36°. El año escolar 2026 se rige por el calendario aprobado en la Norma Técnica para el Año Escolar 2026 (R.M. N.° 501-2025-MINEDU) y el PAT institucional. El COLEGIO garantiza el dictado efectivo de clases y el cumplimiento del calendario académico, incluso ante paros regionales o suspensiones externas.

Artículo 37°. El horario de atención del COLEGIO es:

- Inicial: 8:00 a.m. (3 años: salida 1:15 p.m. / 4 y 5 años: salida 2:00 p.m.)
- Primaria: 7:45 a.m. a 2:15 p.m.
- Secundaria: 7:45 a.m. a 3:05 p.m.
- Administración: 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

Los horarios pueden ser ajustados por la Dirección según necesidades institucionales, comunicando con anticipación a la CEP.

10.2 Capítulo II: De la admisión

Artículo 38°. El proceso de admisión está abierto a niños y jóvenes que deseen integrarse al proyecto educativo salesiano. Al elegir el COLEGIO, las familias optan por una propuesta educativa específica que implica su participación activa y su alineación con los valores salesianos.

Artículo 39°. Requisitos de admisión para Inicial:

- Partida de nacimiento original.
- Certificado de salud y vacunas.
- Dos fotografías tamaño carnet.
- Carta de compromiso de los padres con el proyecto educativo salesiano.

El cuadro de edades mínimas y máximas por grado se presenta en el Anexo 2.

Artículo 40°. Requisitos de admisión para Primaria (ingreso):

- Partida de nacimiento original.
- Certificado de estudios del nivel anterior (si corresponde).
- Libreta de notas del año anterior (si corresponde).
- Dos fotografías tamaño carnet.
- Carta de compromiso de los padres.

Artículo 41°. Requisitos de admisión para Secundaria (ingreso) y traslados:

- Certificado de estudios del nivel anterior o constancia del grado en curso.
- Libreta de notas del año anterior.
- Constancia de no adeudar pensiones al colegio de origen.
- Dos fotografías tamaño carnet.
- Carta de compromiso de los padres.
- Entrevista con la Dirección o Coordinación de nivel.

Artículo 42°. La admisión se realiza mediante proceso de evaluación e inscripción en los plazos establecidos por la Dirección. El COLEGIO se reserva el derecho de admisión conforme a su proyecto educativo y su capacidad de atención.

10.3 Capítulo III: De la matrícula

Artículo 43°. La matrícula es el acto formal mediante el cual el estudiante queda incorporado al COLEGIO para el año escolar correspondiente. Se rige por los lineamientos de la R.M. N.° 447-2020-MINEDU y el proceso institucional establecido.

Artículo 44°. Condiciones para la matrícula:

- Estar al día en el pago de pensiones del año anterior.
- Presentar la documentación requerida en los plazos establecidos.
- Firmar la carta de compromiso y aceptar el presente Reglamento Interno.
- Para el caso de estudiantes con NEE: coordinación previa con el equipo de inclusión.

Artículo 45°. El COLEGIO garantiza la reserva de matrícula para los estudiantes que culminan satisfactoriamente el año escolar y cumplen los requisitos

económicos y documentales, conforme a los plazos comunicados oportunamente.

Artículo 46°. El COLEGIO no puede condicionar la matrícula a la adquisición de textos, uniformes u otros materiales de proveedores específicos, en cumplimiento de la Ley N° 29694.

11. Del régimen económico

11.1 Capítulo I: De los pagos exigidos por el colegio

Artículo 47°. El COLEGIO, en su condición de institución educativa privada, aplica los siguientes conceptos de pago:

- Cuota de ingreso (matrícula): pago único al inicio de la relación educativa, no reembolsable
- Pensión de enseñanza mensual: establecida según la tarifa vigente para cada nivel educativo
- Cuota de mantenimiento: según lo establecido en los acuerdos de inicio de año con las familias

Artículo 48°. Las tarifas de pensiones de enseñanza son fijadas por la Promotoría al inicio de cada año escolar y comunicadas oportunamente a las familias, en cumplimiento de la Ley N.° 26549 y normas complementarias.

Artículo 49°. El COLEGIO no puede exigir pagos adicionales no establecidos en el Reglamento Interno ni condicionar la evaluación o el servicio educativo al pago de conceptos no autorizados.

11.2 Capítulo II: Del procedimiento de cobranza

Artículo 50°. El calendario de pagos es mensual. Las pensiones deben ser abonadas hasta el día 15 de cada mes. Pasada esa fecha, se aplicarán los recargos establecidos en el contrato de servicios educativos.

Artículo 51°. El COLEGIO no puede:

- Retener documentos de los estudiantes por deudas de pensiones
- Impedir el ingreso de estudiantes a clases por motivo de deudas
- Aplicar medidas que afecten la dignidad del estudiante o de la familia por razones económicas

Artículo 52°. Ante dificultades económicas de una familia, la Dirección podrá establecer acuerdos de pago diferido, en coordinación con Economato, respetando la dignidad de los estudiantes y garantizando su continuidad educativa.

11.3 Capítulo III: Del sistema de becas y apoyo económico

Artículo 53°. El COLEGIO puede otorgar becas o descuentos a estudiantes en situación de vulnerabilidad económica, conforme a los criterios establecidos por la Promotoría y la Dirección. Los criterios de asignación son:

- Situación socioeconómica de la familia (debidamente acreditada).
- Rendimiento académico y participación en la vida salesiana del COLEGIO.

- Situación de orfandad o de familias monoparentales en situación de vulnerabilidad.
- Hijos de docentes y personal del COLEGIO, según política institucional.

12. Del sistema de evaluación, promoción y recuperación

12.1 Capítulo I: Normas generales de evaluación

Artículo 54°. La evaluación de los aprendizajes se rige por la R.V.M. N.° 094-2020-MINEDU y su modificatoria (R.V.M. N.° 048-2024-MINEDU), así como por los lineamientos pedagógicos del PCI 2026–2029. El enfoque es formativo y basado en el desarrollo de competencias.

Artículo 55°. El año escolar se organiza en tres períodos (trimestres) para los niveles de Primaria y Secundaria, y en dos semestres para Inicial. Los períodos de evaluación y entrega de informes de progreso son comunicados en el calendario institucional.

12.2 Capítulo II: De la promoción

Artículo 56°. La promoción de los estudiantes de Primaria y Secundaria se rige por la norma vigente del MINEDU. Un estudiante es promovido al grado inmediato superior cuando ha logrado las competencias previstas en el CNEB.

Artículo 57°. Son promovidos de grado los estudiantes que al finalizar el año escolar:

- En Primaria: tengan calificativo de A o AD en la mayoría de las competencias de todas las áreas curriculares.
- En Secundaria: aprueben todas las áreas curriculares del grado.

12.3 Capítulo III: Del programa de recuperación

Artículo 58°. El COLEGIO implementa un Programa de Recuperación para los estudiantes que no logran las competencias esperadas, conforme a la normativa MINEDU y a los lineamientos del PCI. Este programa es parte de la misión salesiana de acompañar a cada estudiante en su proceso de superación.

Artículo 59°. El Programa de Recuperación incluye:

- Clases de reforzamiento durante el año escolar (preventivas).
- Programa vacacional de recuperación académica al término del año escolar.
- Acompañamiento tutorial y psicológico durante el proceso.
- Comunicación oportuna y coordinada con las familias.

13. Normas de convivencia escolar

13.1 Capítulo I: Definición y fundamentos

Artículo 60°. La convivencia escolar salesiana se fundamenta en el Sistema Preventivo de Don Bosco, que propone la prevención como método educativo privilegiado: anticipar dificultades, acompañar con cercanía y corregir con amor. La convivencia es vivida como un proceso de formación integral, no como una imposición de reglas.

Artículo 61°. El COLEGIO promueve una convivencia democrática, inclusiva y pacífica, donde el diálogo, la empatía y el respeto mutuo son las herramientas

principales para resolver los conflictos. La disciplina salesiana no es represiva sino preventiva y formativa.

13.2 Capítulo II: Normas de convivencia institucional

Artículo 62°. Las normas de convivencia del COLEGIO son construidas participativamente al inicio de cada año escolar por los tutores con sus aulas, en el marco de los valores salesianos (fe, amor y ciudadanía). Son:

Con los compañeros:

- Tratar a todos con respeto, llamándolos por su nombre y reconociendo su dignidad.
- Escuchar con atención cuando otro está hablando.
- Resolver los conflictos con diálogo, sin recurrir a la violencia física ni verbal.
- Incluir a todos en las actividades y evitar cualquier forma de exclusión o discriminación.

Con los educadores y personal:

- Tratar a todos los adultos con respeto y consideración.
- Seguir las indicaciones del personal del COLEGIO con actitud responsable.
- Comunicar con honestidad cualquier dificultad o situación que afecte el proceso educativo.

Con el COLEGIO:

- Cuidar las instalaciones, equipos y materiales del COLEGIO.
- Mantener el orden y limpieza de los espacios comunes.
- Usar el uniforme completo y en buen estado según las disposiciones institucionales.
- Llegar puntualmente a la hora de inicio de clases
- Apagar o silenciar los dispositivos electrónicos durante las clases, salvo indicación docente

13.3 Capítulo III: Del uso del uniforme

Artículo 63°. El uso del uniforme completo es obligatorio durante la jornada escolar. El COLEGIO dispone de tres tipos de uniforme:

- Uniforme de gala: para actividades cívicas, religiosas y especiales
- Uniforme de diario: para las actividades académicas cotidianas
- Uniforme de Educación Física / buzo: para las clases de Educación Física y actividades deportivas

Las características específicas del uniforme se comunican al inicio de cada año escolar y están disponibles en la Administración del COLEGIO.

13.4 Capítulo IV: De las faltas y medidas correctivas

Artículo 64°. Las faltas a las normas de convivencia se clasifican en:

Faltas leves:

- Tardanzas reiteradas sin justificación
- No traer materiales sin justificación

- Uso inadecuado del uniforme
- Desorden o falta de respeto menor en el aula

Faltas graves:

- Agresión física o verbal a compañeros o personal del COLEGIO.
- Acoso escolar (bullying), ciberacoso o discriminación.
- Daño intencional a la propiedad institucional o de terceros.
- Deshonestidad académica (plagio, trampa en evaluaciones).
- Portación o consumo de sustancias nocivas en el COLEGIO.
- Ingreso o difusión de material pornográfico o violento.

Faltas muy graves:

- Violencia grave contra compañeros o personal.
- Portación de armas o elementos peligrosos.
- Sustracción de bienes.
- Actos que atenten contra la integridad y dignidad de la CEP.

Artículo 65°. Las medidas correctivas tienen carácter formativo y preventivo, no punitivo. Se aplican en el siguiente orden:

- Nivel 1 (faltas leves): diálogo personal entre el tutor/docente y el estudiante; comunicación a los padres.
- Nivel 2 (faltas leves reiterativas o graves): entrevista con el tutor, los padres y la Coordinación TOE; establecimiento de acuerdo de mejora.
- Nivel 3 (faltas graves): intervención del equipo de psicología; citación formal de los padres con la Dirección; plan de acompañamiento individualizado.
- Nivel 4 (faltas muy graves): proceso disciplinario con participación de la Dirección, los padres y, si corresponde, las autoridades competentes.

Artículo 66°. En ningún caso se aplicarán medidas que:

- Afecten la dignidad física o emocional del estudiante.
- Impliquen castigo físico (Ley N.° 30403).
- Consistan en la expulsión arbitraria sin el debido proceso.
- Condicionen la evaluación académica a comportamientos de convivencia.

13.5 Capítulo IV: De los estímulos y reconocimientos

Artículo 67°. El COLEGIO reconoce y celebra los logros académicos, pastorales, deportivos, artísticos y ciudadanos de sus estudiantes. Los mecanismos de reconocimiento incluyen:

- Cuadros de honor académico por período y al final del año.
- Reconocimiento en los «Buenos Días» institucionales.
- Premios y diplomas en las actividades institucionales.
- Participación en actividades de liderazgo estudiantil (Municipio Escolar).
- Representación del COLEGIO en actividades externas de excelencia.

14. De los estudiantes

14.1 Capítulo I: Derechos de los estudiantes

Artículo 68°. Son derechos de los estudiantes del COLEGIO:

- Recibir una educación integral de calidad, coherente con el CNEB y el carisma salesiano.
- Ser tratados con dignidad, respeto y amor educativo por todos los adultos del COLEGIO.
- Ser conocidos por su nombre y acompañados de manera personalizada por sus tutores.
- Recibir retroalimentación formativa oportuna sobre su proceso de aprendizaje.
- Conocer los criterios de evaluación antes de ser evaluados.
- Acceder al servicio de psicología y tutoría cuando lo necesiten.
- Participar en el Municipio Escolar y en las instancias de representación estudiantil.
- Ser escuchados y que sus opiniones sean consideradas en las decisiones que los afectan.
- Recibir atención especial si tienen Necesidades Educativas Especiales (NEE).
- Gozar de un ambiente escolar seguro, libre de violencia y discriminación.
- Participar en las actividades pastorales, deportivas, artísticas y culturales del COLEGIO.
- Ser protegidos ante cualquier situación de violencia, abuso o maltrato.

14.2 Capítulo II: Deberes de los estudiantes

Artículo 69°. Son deberes de los estudiantes del COLEGIO:

- Asistir puntualmente y con regularidad a todas las actividades educativas.
- Participar activa y responsablemente en los procesos de aprendizaje.
- Cumplir con las tareas, trabajos y evaluaciones en los plazos establecidos.
- Tratar con respeto a todos los integrantes de la CEP.
- Cuidar y respetar los espacios, materiales y equipos del COLEGIO.
- Usar el uniforme completo y en buen estado.
- Cumplir con los acuerdos de convivencia del aula y del COLEGIO.
- Participar en las actividades institucionales: pastorales, culturales, deportivas y cívicas.
- Comunicar al tutor o a la Dirección cualquier situación que afecte su bienestar o el de sus compañeros.

14.3 Capítulo III: Del control de asistencia

Artículo 70°. La asistencia regular es fundamental para el proceso formativo salesiano. Los estudiantes deben asistir puntualmente a la hora de ingreso y a todas las actividades programadas.

Artículo 71°. La inasistencia debe ser justificada por los padres o apoderados mediante comunicación escrita o digital al tutor, dentro de las 24 horas siguientes a la inasistencia.

Artículo 72°. Un estudiante que acumule el 30% o más de inasistencias injustificadas en un área curricular puede perder el derecho a la evaluación en dicha área, conforme a la normativa vigente. El tutor y la Coordinación TOE intervienen preventivamente antes de llegar a ese umbral.

Artículo 73°. Las tardanzas reiteradas son registradas por el Auxiliar de Educación y comunicadas a los padres por el tutor. Tres tardanzas equivalen a una inasistencia a efectos del registro.

14.4 Capítulo IV: Del bienestar emocional

Artículo 74°. El COLEGIO, coherente con el Sistema Preventivo, asume el bienestar socioemocional de los estudiantes como una responsabilidad institucional. El equipo de Psicología (por nivel) y la Coordinación TOE garantizan la atención oportuna.

Artículo 75°. El COLEGIO implementa el Plan de Tutoría y el Plan de Bienestar en el marco del D.S. N.° 013-2022-MINEDU. Las acciones de bienestar incluyen:

- Atención psicológica individual y grupal por nivel educativo.
- Programa de habilidades socioemocionales en las sesiones de tutoría.
- Detección temprana de situaciones de riesgo y activación de protocolos.
- Espacios pastorales de reflexión, oración y encuentro comunitario.
- Articulación con familias para el acompañamiento integral.

14.5 Capítulo V: Del Municipio Escolar

Artículo 76°. El COLEGIO promueve la participación estudiantil mediante el Municipio Escolar, conforme a la R.V.M. N.° 046-2025-MINEDU. El Municipio Escolar es la instancia de representación de los estudiantes y espacio de formación en ciudadanía democrática.

Artículo 77°. Las elecciones del Municipio Escolar se realizan en el primer mes del año escolar, con participación de todos los grados de Primaria y Secundaria. El COLEGIO garantiza un proceso transparente, formativo y democrático.

15. Relaciones con padres de familia y egresados

15.1 Capítulo I: Derechos de los padres de familia

Artículo 78°. Los padres, madres de familia y apoderados del COLEGIO tienen los siguientes derechos:

- Ser informados oportunamente sobre el proceso educativo de sus hijos.
- Ser atendidos con respeto y consideración por el personal del COLEGIO.
- Acceder a entrevistas con el tutor, psicólogo o Dirección para tratar temas de sus hijos.
- Recibir los informes de progreso en los plazos establecidos.
- Participar en la Escuela de Familias y en las reuniones de aula.
- Conocer el Reglamento Interno, el PEI y los instrumentos de gestión del COLEGIO.

- Presentar reclamos y sugerencias mediante los canales establecidos.

15.2 Capítulo II: Deberes de los padres de familia

Artículo 79°. Al elegir el COLEGIO, las familias optan por una propuesta educativa específica que implica su participación activa. Sus deberes son:

- Conocer y asumir el proyecto educativo salesiano, el Sistema Preventivo y el carisma de Don Bosco
- Garantizar la asistencia puntual y regular de sus hijos
- Justificar oportunamente las inasistencias y tardanzas
- Apoyar el proceso de aprendizaje en casa, en coherencia con el trabajo del COLEGIO
- Participar en las reuniones de aula, la Escuela de Familias y las actividades institucionales
- Acompañar el proceso de fe de sus hijos y apoyar las actividades pastorales
- Comunicar oportunamente al tutor las situaciones familiares que puedan afectar a sus hijos
- Cumplir con los compromisos económicos (pensiones) en los plazos establecidos
- Tratar con respeto a todos los integrantes del COLEGIO
- No ingresar al COLEGIO durante el horario de clases sin cita previa

15.3 Capítulo III: Prohibiciones de los padres de familia

Artículo 80°. Los padres, madres de familia y apoderados tienen prohibido:

- Ingresar a las aulas o interrumpir las clases sin autorización.
- Agredir verbal o físicamente a cualquier integrante de la CEP.
- Resolver conflictos de manera directa y agresiva con otros padres o con docentes.
- Interferir en los procesos pedagógicos o administrativos del COLEGIO.
- Difundir información falsa o malintencionada sobre el COLEGIO en redes sociales u otros medios.
- Condicionar el comportamiento de sus hijos hacia el COLEGIO de manera negativa.

15.4 Capítulo IV: De los egresados

Artículo 81°. El COLEGIO mantiene una relación de acompañamiento y comunidad con sus egresados a través del CONEISA (Consejo de Ex Alumnos). Los egresados son convocados a:

- Participar en actividades institucionales de celebración del carisma salesiano.
- Contribuir con el COLEGIO desde sus capacidades profesionales y ciudadanas.
- Ser testimonio vivo de la propuesta educativa salesiana en la sociedad cusqueña.

16. Relaciones con padres de familia y egresados

16.1 Capítulo I: Disposiciones generales sobre los comités

Artículo 82°. El COLEGIO organiza su gestión escolar a través de cinco Comités de Gestión Escolar (CGE), coherentes con los Compromisos de Gestión Escolar del MINEDU y alineados con el PEI 2026–2029. Los comités son instancias de corresponsabilidad y participación de la CEP.

16.2 Capítulo II: Comité de gestión de condiciones operativas (CGE 3)

Artículo 83°. Este Comité vela por las condiciones operativas y de seguridad necesarias para el servicio educativo. Es responsable de:

- Supervisar el cumplimiento del calendario académico y la ejecución del PAT.
- Garantizar las condiciones de infraestructura, seguridad y equipamiento.
- Gestionar el uso, custodia y mantenimiento de los recursos institucionales.
- Implementar el sistema de archivo físico y digital de evidencias institucionales.
- Coordinar la capacitación del personal en herramientas digitales de gestión.

16.3 Capítulo III: Comité de gestión pedagógica (CGE 4)

Artículo 84°. Este Comité es responsable de fortalecer el monitoreo y acompañamiento pedagógico. Sus funciones son:

- Planificar y ejecutar el Plan de Monitoreo y Acompañamiento Pedagógico (mín. 3 visitas/docente/año).
- Organizar las jornadas de trabajo colegiado, GIA y reflexión pedagógica.
- Supervisar la implementación del PCI en todos los niveles y áreas.
- Gestionar la capacitación docente en evaluación formativa, DUA e inclusión.
- Elaborar los informes de avance pedagógico para la Dirección.

16.4 Capítulo IV: Comité de gestión del bienestar (CGE 5)

Artículo 85°. Este Comité promueve el bienestar integral de los estudiantes y la convivencia escolar. Es responsable de:

- Implementar el Plan de Tutoría y Orientación Educativa.
- Coordinar el equipo de psicología y los programas de bienestar socioemocional.
- Activar y dar seguimiento a los protocolos de convivencia y atención de violencia.
- Registrar los casos de violencia en el Libro de Registro de Incidencias y en SíSeVe.
- Articular con instituciones aliadas (PNP, DEMUNA, Fiscalía, centros de salud).
- Supervisar el funcionamiento del Municipio Escolar.

17. Mecanismos de atención y protocolos de convivencia

17.1 Capítulo I: De las relaciones de coordinación

Artículo 86°. El COLEGIO garantiza canales de comunicación fluidos y respetuosos entre todos los integrantes de la CEP. La comunicación se basa en los principios de respeto, veracidad, oportunidad y claridad.

Artículo 87°. Los canales de comunicación institucional son:

- Agenda escolar: comunicaciones entre tutor y familia sobre el proceso de cada estudiante.
- Plataforma digital institucional: circulares, informes de progreso y comunicados oficiales.
- Reuniones de aula: mínimo 3 por año, convocadas por el tutor.
- Escuela de Familias: espacios formativos para padres y madres de familia.
- Entrevistas individuales: previa solicitud de cita, en los horarios establecidos.

17.2 Capítulo II: Protocolo de solicitud de citas

Artículo 88°. Las entrevistas con docentes, psicólogos o directivos se solicitan con anticipación a través de:

- La agenda escolar del estudiante
- El canal digital institucional (WhatsApp oficial o plataforma)
- Secretaría, en los horarios de atención

Artículo 89°. Está prohibido interrumpir las clases para resolver situaciones personales. En casos de urgencia, el padre o apoderado comunica a Secretaría, que informa al docente en el momento más oportuno.

17.3 Capítulo III: Mecanismos de resolución de conflictos

Artículo 90°. El COLEGIO promueve la resolución pacífica y salesiana de los conflictos. El proceso es:

- Nivel 1: diálogo directo entre las partes involucradas, en un clima de respeto y escucha.
- Nivel 2: mediación del tutor/docente o psicólogo.
- Nivel 3: intervención de la Coordinación de nivel o la Subdirección.
- Nivel 4: resolución por la Dirección, con elaboración de acta y plan de seguimiento.
- Nivel 5 (si no hay solución interna): derivación a la UGEL u organismos competentes.

17.4 Capítulo IV: Prevención y atención de la violencia

Artículo 91°. El COLEGIO implementa las Políticas Institucionales de convivencia y los Protocolos para la atención de la violencia contra NNA, en cumplimiento del D.S. N.° 004-2018-MINEDU y la R.M. N.° 383-2025-MINEDU.

Artículo 92°. El COLEGIO dispone de los siguientes protocolos de atención de violencia escolar:

Entre estudiantes:

- Protocolo 1: Violencia física y/o psicológica entre estudiantes
- Protocolo 2: Acoso escolar (Bullying y Ciberbullying)
- Protocolo 3: Violencia con uso de armas
- Protocolo 4: Violencia sexual (tocamientos, actos de connotación sexual, acoso sexual)

Del personal a estudiantes:

- Protocolo 5: Castigo físico y humillante por parte de personal del COLEGIO.
- Protocolo 6: Violencia sexual por parte de personal del COLEGIO.

Del entorno familiar o comunitario:

- Protocolo 7: Violencia física, psicológica y sexual de origen familiar o comunitario.

Los protocolos completos se presentan en el Anexo 4 del presente Reglamento, en cumplimiento de la R.M. N.° 383-2025-MINEDU.

Artículo 93°. Todos los casos de violencia escolar son registrados en el Libro de Registro de Incidencias de la institución y, cuando corresponde, reportados al portal SíSeVe (www.siseve.pe), en cumplimiento de la normativa vigente.

17.5 Capítulo V: De la DESNA (Defensoría del niño y del adolescente)

Artículo 94°. El COLEGIO cuenta con el servicio de DESNA (Defensoría Escolar del Niño y del Adolescente), que brinda orientación, apoyo y derivación a las instancias correspondientes en los casos que afecten los derechos de los estudiantes.

Artículo 95°. La DESNA del COLEGIO coordina con la Dirección, el equipo de psicología y, cuando sea necesario, con la DEMUNA, la Fiscalía de Familia, la PNP y los centros de salud.

18. De la pastoral educativa salesiana

18.1 Capítulo I: Fundamentos de la pastoral

Artículo 96°. La pastoral juvenil salesiana no es una actividad adicional al proyecto educativo: es su alma y su corazón. La dimensión pastoral permea toda la vida escolar: las relaciones interpersonales, la convivencia, los procesos de aprendizaje y la evaluación. Toda la CEP tiene responsabilidad pastoral.

Artículo 97°. La Coordinación Pastoral Ambiente Escuela articula las acciones pastorales de los tres niveles y coordina con el Equipo de Pastoral Salesiano de la Inspectoría.

18.2 Capítulo II: Expresiones pastorales institucionales

Artículo 98°. Las expresiones pastorales regulares del COLEGIO son:

- «Buenos Días» salesiano: momento de reflexión al inicio de cada jornada escolar, a cargo del tutor.
- Eucaristías y celebraciones litúrgicas: por nivel y en fechas significativas del año salesiano.
- Retiros espirituales: por grado o nivel, al menos una vez al año.
- Itinerario de fe salesiana: proceso gradual de iniciación cristiana por niveles.

- Grupos asociativos juveniles salesianos: mínimo 4 grupos activos al cierre del año escolar.
- Celebración de las fiestas salesianas: Don Bosco (31 enero), María Auxiliadora (24 mayo), Domingo Savio (9 marzo).
- Proyectos de servicio y solidaridad: articulados con el currículo y el PAT.
- Semana Santa: jornada de reflexión y compromiso para toda la CEP.

18.3 Capítulo III: De la integración fe-cultura-vida

Artículo 99°. La fe no es compartimento estanco separado del aprendizaje académico. El COLEGIO trabaja explícitamente la integración fe-cultura-vida en todas las áreas curriculares, coherente con el PCI 2026–2029. Cada docente es corresponsable de esta integración en su área.

Artículo 100°. En el contexto cusqueño, la pastoral salesiana integra el diálogo entre la fe cristiana y la cosmovisión andina, reconociendo la riqueza espiritual de las tradiciones quechuas como expresión de la búsqueda del trascendente presente en toda cultura humana.

19. De la inclusión educativa e interculturalidad

19.1 Capítulo I: De la atención a la diversidad

Artículo 101°. El COLEGIO asume la inclusión educativa como expresión concreta del acompañamiento personalizado al estilo de Don Bosco. Garantiza el acceso, la permanencia y el éxito de todos los estudiantes, especialmente los más vulnerables, en cumplimiento de la Ley N.° 29973 y las Políticas RSE (P5).

Artículo 102°. El COLEGIO implementa:

- Diseño Universal del Aprendizaje (DUA) como marco de planificación para todos los docentes.
- Proyectos Educativos Personalizados (PEP) para el 95% de estudiantes con NEE al término del segundo trimestre.
- Equipo de psicología por nivel para el acompañamiento de estudiantes con NEE.
- Coordinación con el SAEI (Servicio de Apoyo y Asesoramiento para la Atención de las NEE) de la UGEL Cusco.

19.2 Capítulo II: Del enfoque intercultural

Artículo 103°. El COLEGIO, ubicado en la Capital Histórica del Perú y en la región con mayor porcentaje de población quechua hablante del país, integra explícitamente el enfoque intercultural del CNEB en su propuesta pedagógica:

- Reconocimiento y valoración de la cosmovisión andina en el desarrollo curricular.
- Incorporación de saberes locales en áreas de Ciencia y Tecnología, Historia y Arte.
- Uso pedagógico del quechua como lengua de herencia en actividades culturales y pastorales.
- Enseñanza del quechua como área curricular en Secundaria (1.° a 4.° grado).
- Proyectos interdisciplinarios con pertinencia cultural local cusqueña.

20. Disposiciones finales y transitorias

Artículo 104°. El presente Reglamento Interno entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación mediante Resolución Directoral, con proyección de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2029. Será actualizado anualmente en los artículos que requieran adecuación a la normativa vigente o a los cambios institucionales, mediante Resolución Directoral complementaria.

Artículo 105°. Los casos no contemplados en el presente Reglamento Interno serán resueltos por la Dirección, en consulta con el Equipo de Gestión y en el marco de la normativa legal vigente y el espíritu salesiano.

Artículo 106°. El presente Reglamento Interno es de conocimiento obligatorio para toda la CEP. La Dirección garantiza su difusión a través de:

- Distribución digital a toda la CEP al inicio del año escolar.
- Publicación en la página web institucional (www.salesianocusco.edu.pe).
- Presentación en las reuniones de inicio de año con familias y personal.
- Disponibilidad física en Secretaría y Dirección.

Artículo 107°. El COLEGIO revisará el presente Reglamento Interno al término de cada año escolar, en el marco de las Semanas de Gestión, para evaluar su pertinencia, incorporar nuevas disposiciones legales y mejorar su contenido a partir de la experiencia de la CEP.

21. Anexos

21.1 Anexo 1: Organigrama Funcional

El organigrama funcional del C.E.P. Salesianos de Cusco — PEI 2026-2029 se adjunta como documento complementario aprobado por la misma Resolución Directoral N.° 003-2026-D-CEPS.

21.2 Anexo 2: Cuadro de edades por grado

Nivel	Grado	Edad mínima al 31 de marzo
Inicial	3 años	3 años
Inicial	4 años	4 años
Inicial	5 años	5 años
Primaria	1er. grado	6 años
Primaria	2do. grado	7 años
Primaria	3er. grado	8 años
Primaria	4to. grado	9 años
Primaria	5to. grado	10 años
Primaria	6to. grado	11 años
Secundaria	1er. año	12 años
Secundaria	2do. año	13 años
Secundaria	3er. año	14 años
Secundaria	4to. año	15 años
Secundaria	5to. año	16 años

21.3 Anexo 3: Planes de estudio

Nivel inicial – Distribución horaria semanal

Área curricular	3 años	4 años	5 años
Personal Social	5	7	7
Psicomotricidad	4	5	5
Comunicación	5	8	8
Matemática	4	5	5
Ciencia y Tecnología	3	5	5
Inglés	4	5	5
TOTAL	**25**	**35**	**35**

Nivel primaria – Distribución horaria semanal

Área	1°	2°	3°	4°	5°	6°
Matemática	6	6	6	6	6	6
Comunicación	6	6	6	6	6	6
Ciencia y Tecnología	3	3	3	3	3	3
Personal Social	3	3	3	3	3	3
Educación Religiosa	2	2	2	2	2	2
Educación Física	3	3	2	2	2	2

Área	1°	2°	3°	4°	5°	6°
Arte y Cultura	2	2	2	2	2	2
Inglés	5	5	5	5	5	5
TOE	2	2	2	2	2	2
Ciudadanía Digital	2	2	2	2	2	2
Música	1	1	2	2	2	2
Total	**35**	**35**	**35**	**35**	**35**	**35**

Nivel secundaria – Distribución horaria semanal

Área	1°	2°	3°	4°	5°
Matemática	6	6	6	6	5
Comunicación	7	7	6	6	6
Inglés	4	4	4	4	5
Arte y Cultura	2	2	2	2	2
Ciencias Sociales	5	5	4	4	4
DPCC	2	2	2	2	2
Educación Física	2	2	2	2	2
Educación Religiosa	2	2	2	2	2
Ciencia y Tecnología	5	5	7	7	8
EPT	2	2	2	2	2
TOE	2	2	2	2	2
Quechua	1	1	1	1	—
Total	**40**	**40**	**40**	**40**	**40**

21.4 Anexo 4: Protocolos de atención de casos de violencia escolar

Los protocolos de atención de casos de violencia escolar se implementan conforme al Anexo 03 de los Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar (D.S. N.° 004-2018-MINEDU), actualizado mediante R.M. N.° 383-2025-MINEDU. Los protocolos completos están disponibles en la Dirección, en Secretaría y en el portal SíSeVe.

N°	Protocolo	Situación
P-1	Violencia entre estudiantes	Violencia física y/o psicológica entre compañeros
P-2	Acoso escolar	Bullying presencial y ciberbullying
P-3	Violencia con armas	Portación o uso de armas u objetos peligrosos
P-4	Violencia sexual entre estudiantes	Tocamientos, actos de connotación sexual, acoso
P-5	Castigo físico por personal	Castigo físico y/o humillante por personal del colegio
P-6	Violencia sexual por personal	Violación, tocamientos, acoso sexual por personal
P-7	Violencia familiar/comunitaria	Violencia física, psicológica y sexual de origen externo